

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2021-00968**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Tener al demandado HUMBERTO SANCHEZ VERANO, notificado del mandamiento de pago, conforme al acuse de recibo al correo electrónico h.sanchez@hsabogados.com el 23 de septiembre de 2022, quien dentro del término para pagar o excepcionar guardó silencio.
2. Negar la solicitud del demandante para que se ordene seguir adelante la ejecución. Tenga en cuenta que a los demandados ASESORES Y CONSULTORES PRESOAM SAS y EDGAR CHACON HARTMANN, únicamente se les ha remitido la citación prevista en el artículo 291 del CGP a la dirección CL 85 22 A 39 de Bogotá el 28 de septiembre de 2022, pero no se ha allegado constancia de su notificación por aviso.
3. Poner en conocimiento del demandante el informe de títulos de depósito judicial.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>74</u>	Hoy <u>07-12-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	